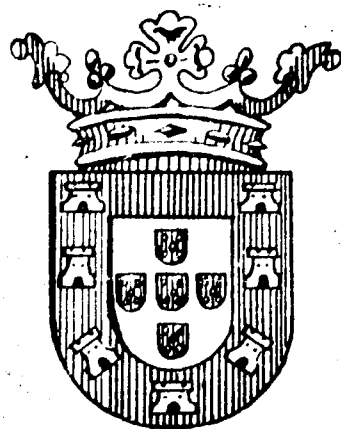
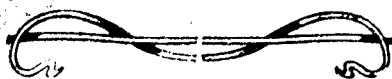


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año X

Núm. 451

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 7 DE MARZO DE 1935



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 16 a 13.

430

Ayuntamiento de Ceuta

A V I S O

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

377

Ayuntamiento de Ceuta

BANDO

SECCIÓN PRIMERA DE RECLUTA

Don Antonio Mena López, sexto Teniente de Alcalde, Presidente de la Sección Primera de Recluta del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se indican, se citan por el presente, a fin de que comparezcan antes del día 24 del próximo mes de marzo en el Salón de sesiones del Palacio Municipal en cualquier día hábil y horas de oficina y caso de no comparecer les será ratificado el fallo de PROFUGO y estarán incurso en la penalidad que establece el artículo 183 y siguiente de la Ley de Reclutamiento y se atenderán a los perjuicios a que haya lugar, que será de dos años completos de permanencia en filas, caso de ser aprehendidos:

Amar Alí Ben Jach, de Saibe y Taia.

Juan Baena Frias, de Juan y Teresa.

Alí Ben Alí Bencid Mohamed, de Alí y Aisa.

Mohamed Ben Mohamed, de Mohamed y Fátima.

Mohamed Ben Mohamed, de Mesot y Arjama.

Luis Benítez Gambín, de Francisco y Dolores.

Antonio Burgos González, de Manuel y Matilde.

Miguel Delgado Angulo, de José e Isabel.

Francisco Fernández Uden, de Francisco y Concepción.

Asencio García Ríos, de Joaquín y Dolores.

Francisco Hernández San Agustín, de Francisco y Trinidad.

Abdelkader Jach Sahara, de Jamed y Fama.

Víctor Giménez Cerrada, de Víctor y Ramona.

Tojar Kadur Maimon, de Maimon y Sara.

José Lirio Córdoba, de Manuel y Manuela.

Francisco Macías Núñez, de Juan y Ramona.

Francisco Todadera Cebrián, de Francisco y Gregoria.

Antonio Polo Fornes, de Antonio y Concepción.

Francisco Rivera Salguero, de Manuel y Amparo.

Julián Rodríguez Fernández, de Francisco y Clara.

Diego Rosa Soto, de José y Rafaela.

Juan Ruiz González, de Toribio y Ana.

Antonio Torres Vivas, de Antonio y Salomé.

Francisco Vera Comas, de Francisco y María.

Sibario Vizcaíno Amate, de José y Angeles.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 18 de febrero de 1.935.

El Presidente,

Antonio Mena López.

bre lesiones, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3738

Junta Administrativa Especial de Contrabando de Ceuta

EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de Mahmoud Mohamed Shelata, de nacionalidad egipcia, de 32 años de edad, sin domicilio y de José Rambau Llorca, natural de Tarifa, de 49 años de edad, que últimamente vivía en esta población, P.atio de la Bisagra núm 40, que la Junta Administrativa celebrada el día 22 del actual, le ha condenado al pago de una multa de 41,00 pesetas y 57 00 pesetas, respectivamente, y a la pena subsidiaria de privación de libertad, caso de que no las satisfagan; significándole que contra dichos fallos pueden interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de tres meses y advirtiéndoles que si en el de 15 días, a contar desde el de este edicto, no las satisfacen, se pasará al Juzgado de Instrucción las certificaciones de insolvencia reglamentarias a los efectos de la privación de libertad, antes expresada.

Ceuta 23 de febrero de 1.935.

El Presidente de la Junta,
Antonio Sánchez Pinto.

8741

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Enrique Palos Selma, hijo de Tomás y de Josefa, natural de Orella (Castellón), sin domicilio el cual comparecerá ante este Juzgado Municipal el día cinco de marzo próximo y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas número 133 sobre malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a ocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

8740

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Fermín Pérez Espinosa, de 28 años, soltero, hijo de José y de Josefa, y Antonio Gutiérrez López, de 25 años, soltero, sin domicilio, los cuales comparecerán ante este Juzgado Municipal el día cinco de marzo próximo y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas número 1407 de 1934 so-

8744

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Martínez Caciñero y Román Manuel Esteban Ares, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 15 de febrero de 1.935.
El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguí las

entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado José Martínez y Román Manuel Esteban. Fallo que debo condenar y condeno a José Martínez Cacheiro y a Román Manuel Esteban, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno sirviéndoles de abono la prisión preventiva sufrida que excede a la pena impuesta y pago de costas. Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el Señor Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3739

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciada Josefa Expósito Jiménez, hija de Juan y de María, natural de Ceuta, de 23 años, casada, sin domicilio, la cual comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 5 de marzo próximo y hora de las diez a celebrar el juicio número 139 de 1935 por malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3745

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Quintana Bohorquez y Juan Hernández por lesiones, se ha dictado

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 15 de febrero de 1935.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra los denunciados José Quitana y Juan Hernández Cervantes Fallo que debo condenar y condeno a José Quintana Bohorquez y a Juan Hernández Cervantes a la pena de quince días de arresto menor al primero y cinco días de arresto al segundo y ambos al pago de costas. Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el Señor Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3746

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Viedma Sedeño, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 15 de febrero de 1935.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra los denunciados José Viedma Sedeño y a Cristóbal Vinuesa Carrillo. Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Viedma Sedeño y a Cristóbal Vinuesa Carrillo, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio. Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fe-

cha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3743

Juzgado de Partido de Tetuán

EDICTO

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de Tetuán (Marruecos) y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveido de ésta fecha dictado en el ramo de prisión dimanante de las causas números 190 y 200 (acumulados) de 1933 sobre estafa contra Joaquín Ferrón Suani, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dictadas contra el mismo en la referida causa, interesado en requisitorias de fechas 16 de septiembre de 1933, por haber sido habido.

Dado en Tetuán a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández.

3742

Juzgado de Partido de Tetuán

EDICTO

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de Tetuán (Marruecos) y su Partido.

Por el presente y en virtud de proveido dictado con ésta fecha en carta orden superior dimanante de la causa número 146 de 1934, sobre abuso deshonestos, contra Juan Gámez Miranda, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dictadas contra el mismo en la referida causa y que se interesó en requisitorias de fechas 12 de diciembre de 1934, por haber sido habido y encontrarse preso en la Prisión de este partido.

Dado en Tetuán a veinte de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández.

3747

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don José Victori Goñalons, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que por acuerdo de la Corporación Municipal de primero del actual, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 579 del Estatuto municipal vigente y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Cuentas de Ordenación que debió formular la Junta municipal durante el período de su actuación, y que por no haberlo hecho se rehicieron por este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1924-1925, 1925-26, especial de 1926 (segundo semestre) 1927, 1928, 1929 y 1930.

Así mismo quedan expuestas al público en el mismo lugar las Cuentas de Ordenación correspondientes a la actuación de este Ayuntamiento en los ejercicios de 1931, 1932 y 1933.

El plazo de exposición de unas y otras cuentas es el de quince días a partir de la fecha de este Edicto; y durante este período y ocho días más cualquier habitante del término municipal puede formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 4 de marzo de 1935.

J. Victori.

3750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Por el presente, se sacan a pública subasta, por 1.ª vez, y término de 20 días, una casa habitación, del campo exterior de esta Plaza, sitio camino del Serrallo, hoy Barriada de Hadú, su frente en calle propiedad particular y servicio común señalada con la letra D, con sus linderos, de autos, mide 150 metros cuadrados, de los que hay edificados 83, con una planta, etc. tasada a este efecto, para subasta en 12.000 pesetas; y un edificio destinado a garage, en dicha barriada, en la calle letra K núm. 7, con sus linderos, de una sola planta, de cemento, de 150 metros cuadrados; tasada en 6.000; para cuyo remate se ha fijado, en este Juzgado, el día dos del mes de abril, próximo, a las doce, previniéndose a

los licitadores que no se admitirán ofertas que no cubran el tipo de tasación, fijada en la escritura de hipoteca, y que deberán depositar, previamente, en esta Secretaría ó en el Establecimiento legal, el 10 por 100, al menos del valor de tasación; que los autos de juicio sumario de la Ley Hipotecaria instados por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir contra don Andrés Muñoz Gálvez, en cobro de ptas 13,161 intereses y costas, hoy 10.771, por pagos parciales, y la certificación del Registro de la Propiedad de la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que el licitador, acepta, como bastante, la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con las demas prevenciones legales.

Ceuta a dos de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Francisco Bocanegra.

Ante mí,

José Rodríguez.

8740

Ayuntamiento de Ceuta

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA APTITUD
DEL PERSONAL DE ARBITRIOS

CONVOCATORIA

Los exámenes de convalidación en sus empleos del actual personal de arbitrios empezarán el próximo lunes día once a las diez horas y treinta minutos de la mañana constituyéndose el Tribunal en el Salón Biblioteca de la Casa Consistorial y continuando en el mismo lugar y hora en días sucesivos, siguiendo el orden de presentación que se expresa:

Días 11 y 12, los que actualmente desempeñan los cargos de Fieles, Recaudadores y cabo.

Días 13, 14, 15 y 16, los actuales vigilantes.

La relación del personal que cada día ha de someterse a examen será formada por el señor Visitador, armonizándola con las necesidades del servicio.

Los que renuncien a examinarse se considerarán como suspendidos; pero de todos modos deberán acudir ante el Tribunal para hacer constar esta renuncia.

Conforme al acuerdo del Ayuntamiento ya publicado el Tribunal clasificará a los examinados

en: Aptos o Excluidos. Los aptos quedarán confirmados en sus empleos con los nuevos devengos que se fijan en el Presupuesto vigente; los excluidos conservarán los jornales que hasta ahora han venido disfrutando pero pasarán cualquiera que sea su actual categoría al servicio de vigilantes, con el carácter de jornaleros, eventuales, a extinguir.

Forman exclusión veinte faltas. Se consideran tales: las de errores en cuantía de tarifas, preceptos de la Ordenanza y cifras en los resultados de las operaciones aritméticas. Las faltas ortográficas por adición, supresión o modificación de letras se considerarán media falta. La ineptitud física comprobada es también motivo de exclusión.

El lunes diez y ocho del actual a la misma hora y en local citado empezarán los exámenes del personal que desea acreditar su aptitud como aspirante a vigilante. Los exámenes serán por tandas de diez con arreglo al orden de presentación de instancias. No habrá mas clasificación que la de Aptos y Excluidos. Las faltas para exclusión se computarán en la forma antes indicada, pero varía el número que para estos aspirantes se reduce a diez faltas. El Negociado segundo de este Ayuntamiento comunicará a partir del doce del actual, a los interesados que lo soliciten, el día que les correspon de examinarse con arreglo a la formación de tandas.

Lo que se publica para debido conocimiento de los interesados.

Ceuta 4 de marzo de 1935.

El Alcalde-Presidente,
J. Victori.

8752

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don José Victori Goñalons, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que acordada por este Ilustre Ayuntamiento la adquisición de setenta mil adoquines y mil metros lineales de bordillo con destino a la pavimentación de varias calles de esta Ciudad y que ésta compra se efectúe mediante concurso, en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, se advierte al público que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Ciudad» pueden presentarse reclamaciones durante las horas hábiles de Oficinas en la Secretaría Municipal contra el citado acuerdo; advirtiéndose que transcurido dicho

plazo, no serán admitidas las que se presenten.
Ceuta, 5 de marzo de 1935.

J. Victori.

3751

Ayuntamiento de Ceuta

Don José Victori Goñalons, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace Saber: Que por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento se saca a concurso el suministro de setenta mil adoquines y mil metros lineales de bordillo, destinados a la pavimentación y acerado de las calles de esta Ciudad, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles de Oficinas.

El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Ciudad, ante Notario y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en cuyo anverso se dirá: «Proposición para optar al concurso de suministro de adoquines y bordillo, se sujetarán al modelo que se

inserta al pie de este edicto y por separado se acompañará la cédula personal del proponente y resguardado que acredite la constitución del depósito provisional, consistente en la cantidad de TRES MIL DOSCIENTAS PESETAS.

La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del tipo en que se adjudique el concurso, y el pago del material objeto del mismo se efectuará mediante certificación de las sucesivas entregas que al efecto expedirá el Sr. Arquitecto Municipal.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este concurso, expresados en la cláusula décima del pliego de condiciones administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 5 de marzo de 1935.

J. Victori.

MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de... con domicilio en la calle... núm...., enterado del anuncio de concurso para el suministro de setenta mil adoquines y mil metros lineales de bordillo para acerado, se comprometo a entregarlos con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas al precio de.... cada adoquín, y al de.... cada metro lineal de bordillo. (los precios en letras sin tachaduras ni enmiendas.)

Fecha y firma del proponente.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.